

2.1.2. Derechos y garantías plenas para el nuevo movimiento que surja luego de la firma del Acuerdo Final

El tránsito de las FARC-EP, al escenario de la política legal estará acompañado* de las garantías para proteger de manera efectiva, real y material, los derechos del nuevo movimiento político que surja tras la firma de este Acuerdo. En especial se trata del reconocimiento y las garantías para la participación política, incluidos el derecho a elegir y ser elegido**; el derecho a ser oposición y a ser gobierno; a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; y el derecho a otras formas de participación política y social, que implican el cumplimiento de las obligaciones propias de una amplia democracia.

* En el punto 6 se discutirá el cronograma para la implementación de cada uno de los compromisos de las Partes.

**El reconocimiento de este derecho no implica el desconocimiento del régimen de inhabilidades.

Tras la firma del presente Acuerdo, y luego de la dejación de las armas de las FARC-EP y su reincorporación a la vida civil, se crearán de manera excepcional y transitoria (por definir) nuevas curules en el Senado de la República, para el nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC-EP a la actividad política legal. El Gobierno y las FARC-EP acordarán las condiciones (duración y número de curules) para esto y establecerán las definiciones precisas sobre la provisión de estas curules en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de la financiación estatal que se establezca para todos los partidos y movimientos políticos, el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal contará con una financiación adicional especial (cantidad por definir). Tal financiación tiene la función de proveer condiciones para cualificar su acción política, incluida la financiación de espacios de investigación para el análisis y el seguimiento de las políticas públicas en todos sus ámbitos.

El nuevo movimiento político tendrán participación directa en el Consejo Nacional Electoral (ver propuesta 3.6), de manera transitoria y en los términos que se acuerde .

Sin perjuicio del acceso a medios de comunicación que se establezca para todos los partidos políticos y movimientos políticos el nuevo movimiento que surja del paso de las FARC-EP a la actividad política legal, contará con condiciones especiales de acceso a los medios de comunicación que utilizan el espectro electromagnético en los términos que se acuerden (radio y televisión).

Adicionalmente, el gobierno asegurará la financiación temporal de un diario impreso, una revista de teoría y análisis político, y emisora para el movimiento político que surja del tránsito de las FARC-E a la actividad política legal, en los términos que se acuerde. .

02.11.2013

Documento de trabajo

El nuevo movimiento político, sus dirigentes y militantes, tendrán garantías especiales de seguridad en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. El diseño y la implementación de los mecanismos y dispositivos de seguridad para el movimiento y sus miembros serán concertados. Se creará una Comisión especial de seguimiento, con participación directa de representantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, que contará con acompañamiento internacional.

Las FARC-EP se comprometen a garantizar la participación de la mujer en el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.